

permiso para executar un testamento de los vivos de  
la Escuela. Entendido por este Ayuntamiento. Acuerda:  
concede el p. solicitante señalando para el efecto la mañana  
del día Domingo veinte y seis del corriente o las diez  
ora, de ella en las Casas Capitulares quedando encargado  
los los S. Contrarios de Escuelas para el cobro de  
prelados y demas q. deva hacerse

Sobre lo concerniente a la pobreza de  
la Caxelz } El Sr. D. Victoriano Lopez de Haro Regidor Dno:  
que conveiente a el acuerdo de C. de veinte y nueve  
de Abril ultimo para q. los comisarios de Caxelz  
asociados con el Padre de Pobres procurasen en mejor  
alivio de los encaxelados haciendo quantas peticiones  
contribuyesen a ello, el exponente D. Pedro de conse-  
guirlo en parte, ha podido exigir de uno de los  
Panaderos de esta Ciudad contribuya graciamente  
con diez o quince libras de Pan diario de buena cali-  
dad con tal de q. la corporacion cele y brigitte to-  
bre la multitud de individuos q. se exercitan en  
vender Pan con pueros ambulantes en Plaza y calles  
perjudicando a los q. estan comprometidos en ex aban-  
to, y q. solo a las matutinas se le concienta vender  
en sus propias Casas donde lo fabrican supetando e  
siempre a la buena calidad, precio, y peso; por lo q.  
espera de la Ciudad diga su parecer para q. el Ind-  
viduo q. hace esta ofata la verifique por escrito: y  
entendido por la misma Acuerdo: Que por justos moti-  
vos q. ha tenido, y respecto a no haber gremio de  
Panaderos tiene acordado el q. toda persona que

